

MAT: Aprueba llamado a Licitación Pública ID 3597-12-L122, "2° Llamado Confección de Calendarios Informativos"

DECRETO N° 833 /

VICUÑA, 01 MAR. 2022

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 3400 de fecha 28 de Junio de 2021, mediante el cual asume don Rafael Vera Castillo, como Alcalde de la Comuna de Vicuña; Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°3410 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña", Decreto N°4180 de fecha 25 de Agosto del 2021, donde establece el orden de subrogancia de los cargos directivos municipales, y;

CONSIDERANDO:

- a.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 665 de fecha 18 de febrero de 2022, se autorizó el llamado a licitación pública denominada "CONFECCION DE CALENDARIOS INFORMATIVOS", ID 3597-11-L122, financiado con Presupuesto Municipal; propuesta que fue declarada desierta, a través de Decreto N°807 de fecha 01 de Marzo del 2022.
- b.- Considerando que, aún subsiste la necesidad de adquirir los calendarios informativos 2022/2023.
- c.- Que, atendiendo al monto disponible para la Contratación, corresponde a una Licitación tipo L1.
- d.- Que los bienes requeridos no están disponibles en Catalogo Electrónico de Mercado Público; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1. APRUÉBESE;** las bases de licitación, especificaciones técnicas, y los demás anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N°3597-12-L122, denominada; "2° LLAMADO CONFECCIÓN DE CALENDARIOS INFORMATIVOS", por un Presupuesto Máximo disponible de \$4.522.000 (Cuatro millones quinientos veintidós mil pesos) Impuestos Incluidos, financiado con Recursos Municipales; para el período de vigencia de un año.
- 2. PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública los documentos señalados en el número uno de la parte resolutive, y la licitación pública ID 3597-12-L122.

3. DESÍGNASE funcionarios evaluadores de la presente licitación a los siguientes funcionarios municipales:

- Marcela Villegas Espinoza, Jefe de Presupuesto, o quien la subrogue.
- Claudia Ahumada Zárate, Directora Desarrollo Comunitario, o quién lo subrogue.
- Daniel Rivera Contreras, Jefe de Gabinete o quién lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a D. Eduardo Fuentealba Castillo Secretario Comunal de Planificación, lo que deberá constar en el Informe de Adjudicación respectivo.

4. REMÍTASE copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4° numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL DE CHILECOMPRA, Y ARCHÍVESE.



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

AMB/KSA/LRG/AMP/mag
Distribución:

c.c. Secretaría Municipal (1)
c.c. Unidad de Adquisiciones (2)



ANDRES MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL